PREGUNTAS FRECUENTES

AYUDA UAL-JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL FOMENTO DE LA ADQUISICIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EXIGIDAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE GRADO.

Solicitud

- ¿Cómo y dónde se presenta la solicitud de beca?
- 2. ¿Cuándo puedo solicitar la beca?
- 3. ¿Tengo que presentar mi resquardo de beca en la universidad?
- 4. ¿Qué documentos tengo que aportar con la solicitud de beca? ¿Cómo puedo presentar la documentación?

Requisitos

- 5. ¿En qué estudios debo estar matriculado?
- 6. ¿Es necesario ser becario del Ministerio de Educación para obtener esta ayuda?
- 7. ¿Puedo obtener la ayuda si dispongo de un certificado de nivel de idioma, pero aún no lo tengo acreditado en mi expediente académico?
- 8. ¿Cómo puedo acreditar el nivel de idioma en mi expediente académico?

Ayudas

- 9. ¿En qué consiste la ayuda?
- 10. ¿Puedo obtener más de una modalidad de ayuda?
- 11. ¿Con qué criterio se asigna la ayuda?

Resolución

- 12. ¿Cómo me entero de la resolución de mi beca?
- 13. ¿Cuándo me ingresan la beca?
- 14. Me han denegado la beca y no estoy de acuerdo con la denegación. ¿qué hago?
- 15. Cómo y cuándo presentar una alegación si no estoy de acuerdo con la resolución de mi beca
- 16. ¿Cómo me informo de la resolución de la alegación?
- 17. ¿Cómo y cuándo puedo presentar un recurso a la resolución de mi beca?
- 18. ¿Cómo me informo de la resolución del recurso que he presentado?

Temática: Solicitud

1. ¿Cómo y dónde se presenta la solicitud de beca?

La solicitud se presenta mediante formulario online disponible en el apartado "Utilidades para Estudiantes" → opción "Becas UAL" de Campus Virtual (http://campus.ual.es).

Para que tu solicitud se registre correctamente es muy importante finalizar el trámite pulsando el botón "presentar", y posteriormente imprimir el resguardo de presentación, que debes conservar.

2. ¿Cuándo puedo solicitar la beca?

Desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria, hasta el 26 de septiembre de 2023.

Esta convocatoria está publicada en el Tablón Oficial de la Universidad de Almería y en www.ual.es/estudios/gestionesacademicas/becas/idiomas). Además, en el momento de la publicación, se envía un mensaje a la lista de correo estudiomas). Además, en el momento de la publicación, se envía un mensaje a la lista de correo estudiomas). Además, en el momento de la publicación, se envía un mensaje a la lista de correo estudiomas). Además, en el momento de la publicación, se envía un mensaje a la lista de correo estudiomas). Además, en el momento de la publicación, se envía un mensaje a la lista de correo estudiomas). Además, en el momento de la publicación, se envía un mensaje a la lista de correo estudiomas). Además, en el momento de la publicación, se envía un mensaje a la lista de correo estudiomas). Además, en el momento de la la lista de correo <a href="mailto:estudios/gestionesacademicas/becas/idiomas/estudios/gestionesacademicas/becas/idiomas/estudios/estudi

3. ¿Tengo que presentar mi resguardo de beca en la universidad?

No. El resguardo es el documento con el cual puedes acreditar que has solicitado la beca, y debes conservarlo hasta que tu beca se haya resuelto.

4. ¿Qué documentos tengo que aportar con la solicitud de beca? ¿Cómo puedo presentar la documentación?

La cuantía de la ayuda a percibir se determina en función del gasto realizado. Por lo tanto, es necesario que presentes **justificante del gasto de formación y examen** correspondiente al idioma y nivel de la ayuda solicitada.

El justificante de gasto debe contener la siguiente información: Factura justificativa o, en su defecto, la documentación justificativa del gasto, en la que se especificará detalladamente el objeto del gasto realizado (indicando el idioma y nivel realizado), debiendo figurar la documentación a nombre del solicitante o bien indicar en el mismo que se emite por la realización de un curso de idioma/derechos de examen realizado por el solicitante.

La fecha de la factura o, en su defecto, de la documentación justificativa del gasto deberá ser la misma o anterior a la fecha de acreditación en tu expediente académico de la competencia lingüística para la cual solicitas la ayuda.

En el caso de haber realizado los cursos de formación Y exámenes de acreditación en el Centro de

Lenguas de la Universidad de Almería no es necesario que presentes ningún justificante.

Por otra parte, si deseas modificar los **datos bancarios** que se te indican en tu solicitud de beca, el sistema te remitirá un correo electrónico solicitando que presentes un certificado bancario con el nuevo número de cuenta.

El justificante sellado por la entidad bancaria, como la documentación acreditativa de los gastos de formación y/o examen, debes incorporarlos en la opción "Subsanación de mis documentos" de tu Campus Virtual, y se validará con posterioridad por el personal del Área de Becas. En el caso de que no esté correctamente presentado, se rechazará el documento y se te remitirá un correo electrónico para que puedas corregirlo y subirlo nuevamente a tu Campus Virtual.

Temática: Requisitos

5. ¿En qué estudios debo estar matriculado?

Únicamente podrás obtener la ayuda si estás matriculado en el curso actual (o si tienes tu expediente académico abierto) en la Universidad de Almería en una titulación oficial conducente a la obtención de un título de Grado.

6. ¿Es necesario ser becario del Ministerio de Educación para obtener esta ayuda?

Sí. Para ser beneficiario de la ayuda, debes haber sido becario de la convocatoria de Becas de Carácter General del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso 2022-2023, o en el curso inmediatamente anterior, en el Grado que estuvieras estudiando cuando solicitaste la ayuda.

7. ¿Puedo obtener la ayuda si dispongo de un certificado de nivel de idioma, pero aún no lo tengo acreditado en mi expediente académico?

No. La convocatoria establece que es necesario que tengas acreditado en tu expediente académico el nivel de idioma para el cual solicitas la ayuda, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (26 de septiembre de 2023).

8. ¿Cómo puedo acreditar el nivel de idioma en mi expediente académico?

Debes presentar el modelo de solicitud de acreditación de competencia en lengua extranjera, acompañado de la documentación especificada en el mismo, siguiendo las instrucciones disponibles en la siguiente URL:

https://www.ual.es/administracionelectronica/procedimientos/procedimiento/ARAO200

Temática: Ayudas

9. ¿En qué consiste la ayuda?

La ayuda cubrirá exclusivamente los gastos de matriculación en cursos de formación y/o gastos de examen de la acreditación, a los que el solicitante haya tenido que hacer frente para obtener la competencia lingüística objeto de la modalidad de ayuda solicitada.

Existen varias modalidades de ayuda:

A) La adquisición y acreditación de la competencia lingüística exigida para la obtención del Título de Grado en un <u>primer idioma extranjero de nivel B1 o superior</u>.

B) La adquisición de la competencia lingüística en un <u>primer idioma extranjero de nivel B2 o</u> <u>superior cuando el alumno ya tuviera acreditada la competencia exigida para la obtención del Título de Grado</u>.

C) La adquisición de la competencia lingüística en un <u>segundo idioma extranjero de nivel B1 o</u> <u>superior cuando el alumno ya tuviera acreditada la competencia exigida para la obtención del</u> Título de Grado

El importe de cada una de las ayudas descritas, será variable en función del gasto de formación y/o examen acreditado, siendo su importe máximo, en todo caso, de 300,00 euros por ayuda.

10. ¿Puedo obtener más de una modalidad de ayuda?

Es posible obtener un máximo de dos modalidades de ayudas en un mismo curso académico (máximo: 600 euros), siempre que tengas acreditado más de un nivel de idioma en tu expediente académico y no hayas obtenido en anteriores cursos académicos la ayuda para cualquiera de ellos.

En este caso, deberás acreditar los gastos de formación y/o examen de cada uno de los idiomas y niveles para los cuales deseas obtener la ayuda.

11. ¿Con qué criterio se asigna la ayuda?

Las ayudas de la modalidad A) serán adjudicadas de forma directa entre los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En el supuesto de que el importe de las ayudas a conceder para las modalidades B) y C) sea superior al presupuesto destinado a dichas modalidades de ayudas, las solicitudes se ordenarán, teniendo en cuenta el porcentaje de créditos superados para finalizar sus estudios en el Grado para el que se haya solicitado la ayuda, de mayor a menor, hasta agotar el presupuesto disponible.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor nota media, en relación con los créditos matriculados en el curso académico 2021-2022, de acuerdo con el criterio establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan Becas de Carácter

General para el curso académico 2022-23.

Temática: Resolución

12. ¿Cómo me entero de la resolución de mi beca?

La resolución de la beca estará disponible antes de que finalice el mes de octubre.

La resolución se publica en el Tablón Oficial de la Universidad de Almería y en el portal de becas en la web de la UAL (www.ual.es/becas). Adicionalmente, desde el Área de Becas de la UAL, te enviarán un e-mail a la dirección de correo electrónico especificada en tu solicitud de beca, avisándote de la publicación de la propuesta de resolución de la beca.

13. ¿Cuándo me ingresan la beca?

El pago de la beca se efectúa en la cuenta bancaria que hayas especificado en tu solicitud, de la cual debes ser titular o cotitular, sin que tengas que realizar ningún trámite adicional para que la Universidad lleve a cabo el ingreso de la beca.

La tramitación del pago de las becas no podrá iniciarse hasta que no se publique la resolución definitiva, tras el período de alegaciones a la propuesta de resolución. El ingreso en efectivo suele tener lugar durante el mes siguiente a la resolución, una vez que el Servicio de Gestión Económica de la UAL ha realizado los trámites necesarios para emitir la orden de pago a la entidad bancaria.

14. Me han denegado la beca y no estoy de acuerdo con la denegación. ¿qué hago?

Si consideras que te han denegado la beca de forma injusta, dependiendo del momento en el proceso de tramitación de tu beca se te presentan dos opciones:

- Tras la publicación de la <u>propuesta de resolución</u> de la beca, puedes presentar una **alegación**, en modelo normalizado que estará disponible en www.ual.es/becas, contra dicha propuesta en un plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación.
- Tras publicarse la <u>resolución definitiva</u> de la beca, puedes presentar un **recurso potestativo de reposición** ante el Rector en el plazo de 1 mes desde el día siguiente a dicha publicación.

15. Cómo y cuándo presentar una alegación si no estoy de acuerdo con la resolución de mi beca

Tras la publicación de la propuesta de resolución, y en un plazo de 5 días hábiles desde la misma, puedes presentar una alegación contra dicha propuesta utilizando el **formulario de alegaciones** disponible en <u>www.ual.es/becas</u>. Este formulario debes cumplimentarlo, adjuntando la documentación justificativa de los hechos alegados, y presentarlo en el Registro General de la UAL, o bien en el Registro Electrónico (www.ual.es/registro).

16. ¿Cómo me informo de la resolución de la alegación?

Una vez que se reúna la Comisión de Selección para el estudio de las alegaciones presentadas, la Universidad te comunicará a la dirección de correo electrónico indicada en tu solicitud, a través de la Sede Electrónica de la UAL, la resolución adoptada tras su estudio.

17. ¿Cómo y cuándo puedo presentar un recurso a la resolución de mi beca?

Independientemente de que hayas presentado una alegación contra la propuesta de resolución de tu solicitud de beca, puedes interponer un recurso de reposición mediante escrito dirigido al Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de la beca.

Este escrito podrás presentarlo en el Registro de la Universidad (www.ual.es/registro), o bien, por los distintos medios que se contemplan en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

18. ¿Cómo me informo de la resolución del recurso que he presentado?

El Rector resolverá el recurso, en base a la documentación presentada en tu escrito, previo informe del Área de Becas de la UAL, y se te notificará a través de la Sede Electrónica de la Universidad, mediante correo electrónico a la dirección indicada en el escrito de recurso.